



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 003 2019 00488 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor CARLOS JULIO JARAMILLO PALACIO en contra de COLPENSIONES E.I.C.E., a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, para el día viernes cuatro (04) de junio de 2021 a las 4:00 p.m., la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020).

NOTIFÍQUESE

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 63 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 13 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGOS
Secretaria

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c60146af59a95659edf44fc0fc6a7aec915c06650b8a00b64b98737045bc4c5**
Documento generado en 12/05/2021 04:54:15 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**